

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD POR LA QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LOS PLAZOS Y CONDICIONES PARA QUE LOS TERRENOS AGRÍCOLAS ABANDONADOS ADQUIERAN LA CONDICIÓN DE MONTE O TERRENO FORESTAL Y EL PROCEDIMIENTO POR EL QUE SE REALIZA EL CAMBIO DE USO AGRÍCOLA A FORESTAL DE LOS MISMOS.

De conformidad con el art. 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y el art. 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del correspondiente proyecto normativo, se sustanciará una consulta pública a través del Portal de Transparencia integrado en la página web www.madrid.org, en la que se recabará la opinión de los sujetos y las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Concretamente, se somete a esta consulta:

- los problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma,
- la necesidad y oportunidad de su aprobación,
- los objetivos de la norma
- y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de 5 de marzo de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen instrucciones generales para la aplicación del procedimiento de iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria previsto en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno,

RESUELVO

Primero.- Someter a consulta pública previa el proyecto de decreto por el que se regulan los plazos y condiciones para que los terrenos agrícolas abandonados adquieran la condición de monte o terreno forestal y el procedimiento por el que se realiza el cambio de uso agrícola a forestal de los mismos, durante un plazo de quince días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.



Comunidad
de Madrid

Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD

A tal efecto se acompaña memoria sobre dicha iniciativa.

Segundo.-Durante el expresado trámite de consulta pública, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en la memoria resumen de la futura disposición normativa a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

También podrán presentarse a través de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso la solicitud deberá dirigirse a la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, sita en la calle Alcalá 16, Madrid 28014.

EL DIRECTOR GENERAL DE
BIODIVERSIDAD Y RECURSOS
NATURALES

Fdo. Luis del Olmo Flórez